

Sunchales, 25 de octubre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 325/90.-746/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo, manifestando la necesidad de determinar los valores de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y Aporte para el S.A.M.Co., para el mes de noviembre de 1990, como asimismo los correspondientes a Tasas Fijas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo expresa en los considerandos del Proyecto, que, como en ocasiones anteriores, el costo de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas del Municipio supera el porcentaje determinado como aumento del Indice Costo de Vida para el mes de setiembre;

Que, por otra parte, se estima conveniente mantener actualizados los salarios del personal municipal, en la medida de lo posible, para mantener el nivel de rendimiento logrado;

Que asimismo, informa el Ejecutivo Municipal que la Coparticipación Provincial se redujo en más de un 50% con respecto a meses anteriores;

Que, por otra parte, continúa en su exposición el D.E.M., que a pesar de todo, cree inconveniente sobrecargar a los contribuyentes que hasta el momento responden de manera ejemplar en el pago de los tributos municipales, por lo que estima que el incremento de las Tasas Municipales para el mes de noviembre de 1990, no debería superar el INDICE DE COSTO DE VIDA;

Que si bien el Cuerpo Legislativo adoptó la postura de incrementar las alícuotas correspondientes a Tasas retributivas por Servicios en base al Indice Costo de Vida suministrado por el INDEC, en esta oportunidad teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesa el pueblo todo y en coincidencia con el criterio del D.E.M. de no sobrecargar los compromisos tributarios que mensualmente debe afrontar el contribuyente, el Concejo estimó conveniente variar la postura adoptada, disminuyendo el porcentaje a aplicar que del 15,7% propuesto por el Ejecutivo Municipal, será del 8%;

Que con el citado incremento, estima el Concejo, que el Gabinete Ejecutivo cubrirá el normal funcionamiento del Municipio, y en caso contrario deberá restringir los gastos a través de un austero plan económico municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 325/90.-746/90

Art. 1º) Establécese, para el mes de noviembre de 1990, los siguientes valores por categoría en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos:

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR MTL. DE FRENTE</u>	<u>POR M2. DE SUPER.</u>
PRIMERA	3.271.-	184.-

SEGUNDA	2.891.-	139.-
TERCERA	2.239.-	117.-
CUARTA	1.505.-	93.-
QUINTA	1.121.-	68.-
SEXTA	717.-	35.-

Mínimo por contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Urbanos: A 28.000.- (Australes: veintiocho mil).

Art. 2º) Establécese como Aporte para el S.A.M.Co., los siguientes valores que rigen para el mes de noviembre de 1990:

1ª y 2ª Categoría	A 6.025.-
3ª y 4ª Categoría	A 3.500.-
5ª y 6ª Categoría	A 2.960.-

Art. 3º) Determinéense, para el mes de noviembre de 1990, los siguientes valores para la Tasa por Servicios Cloacales:

Por m2 de superficie	A 26.-
Por m2 de construcción	A 72.-

Art. 4º) Dispónese el cobro conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Urbanos Rurales como Aporte al S.A.M.Co. la suma de A 6.025 (Australes: Seis mil veinticinco), por mes y por contribuyente.

Art. 5º) Increméntense en un 15,7% los valores correspondientes a las Tasas Fijas establecidas por Ordenanza N° 733/90.

Art. 6º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de octubre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL